

DECRETO 1462/1963, de 5 de junio, por el que se adjudica definitivamente el concurso público para «Suministro y montaje de cuatro carros y maquinaria para el varadero de la dársena de Maliaño», del puerto de Santander.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para efectuar, por el sistema de concurso público, el «Suministro y montaje de cuatro carros y maquinaria para el varadero de la dársena de Maliaño», del puerto de Santander, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adjudica definitivamente el concurso celebrado para el «Suministro y montaje de cuatro carros y maquinaria para el varadero de la dársena de Maliaño», del puerto de Santander, a Boetticher y Navarro, S. A., en la cantidad de seis millones quinientas ochenta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, con un plazo de ejecución de diez meses y con arreglo a la primera solución de su oferta, con las prescripciones impuestas por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas en veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Artículo segundo.—El gasto de seis millones quinientas ochenta y nueve mil cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos (6.589.058,60 ptas.), que representa la ejecución de las instalaciones citadas, se distribuirá en tres anualidades: la del ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, por importe de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.); la del de mil novecientos sesenta y cuatro, por un millón novecientas treinta mil ciento cincuenta y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.930.152,74 pesetas), y la del de mil novecientos sesenta y cinco, por el resto de seiscientos cincuenta y ocho mil novecientas cinco pesetas con ochenta y seis céntimos (658.905,86 ptas.), todas ellas con cargo a los fondos de subvención del Estado de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Santander, procedentes de la aplicación trescientos veinticinco/cuatrocientos dieciséis de los Presupuestos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1463/1963, de 5 de junio, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de los kilómetros 0 al 12,5 de la carretera local GR-451, de Puente de Orgiva a Puente de Vélez Benaudalla» (Granada).

Por Orden de seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el proyecto de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de los kilómetros cero al doce coma quinientos de la carretera local Granada cuatrocientos cincuenta y uno, de Puente de Orgiva a Puente de Vélez Benaudalla» (Granada), en términos municipales de Orgiva y Vélez Benaudalla (Granada), cuya ejecución constituye una urgente e inmediata aspiración para atender debidamente el intenso tráfico que la carretera local Granada cuatrocientos cincuenta y uno soporta con motivo del cortamiento de terrenos ocurrido el año pasado y frecuentes cortes de la carretera nacional trescientos veintitrés, de Bullén a Motril.

La Jefatura de Obras Públicas de Granada instruye el expediente ordinario de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por este proyecto, en el que, con fecha doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres y previa información pública, recayó acuerdo por el que se declaró la necesidad de ocupación de los expresados bienes y derechos, sin haberse producido reclamación alguna.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y seis, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Acondicionamiento, mejora y ensanche de los kilómetros cero al doce coma quinientos de la carretera local

Granada cuatrocientos cincuenta y uno, de Puente de Orgiva a Puente de Vélez Benaudalla», en términos municipales de Orgiva y Vélez Benaudalla (Granada).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1464/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto del sector VI de la zona regable del embalse de Peñarroya» (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado el «Proyecto del sector sexto de la zona regable del embalse de Peñarroya» (Ciudad Real) por su presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesetas cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto del sector sexto de la zona regable del embalse de Peñarroya» (Ciudad Real), por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa pesetas cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1465/1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto del sector IV de la zona regable del embalse de Peñarroya» (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de once de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el «Proyecto del sector cuarto de la zona regable del embalse de Peñarroya» (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrato de dieciséis millones ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del sector cuarto de la zona regable del embalse de Peñarroya (Ciudad Real), por concierto directo, por su presupuesto de dieciséis millones ciento cuarenta y nueve mil ciento ochenta y una pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ